

Actuaciones policiales preliminares y afectación de la función fiscal

Preliminary police actions and their impact on the prosecutorial function

ACCESO ABIERTO

Editado por

Issac Morales,
Facultad de Educación de la Universidad
Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
Huaraz, Perú

Yadira Factor Sánchez^{1*} , Jhon Zaragoza Rímac¹ 

¹Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Huaraz, Perú

*Correspondencia

Yadira Factor Sánchez,
yfactors@unasam.edu.pe
<https://orcid.org/0009-0005-9057-2903>

Recibido 05 Mayo 2026

Aceptado 03 Junio 2026

Publicado 23 Junio 2026

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar las deficiencias operativas de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de diligencias preliminares tras la entrada en vigencia de la Ley N.º 32130, así como su afectación en la labor del Ministerio Público y en las garantías del proceso penal. Para ello, se realizó una investigación cualitativa de nivel descriptivo y analítico, sustentada en el análisis doctrinal, normativo y jurisprudencial. Entre los principales hallazgos, se identificó que la remisión tardía de actas, el cumplimiento incompleto de disposiciones fiscales y la ausencia de criterios técnicos uniformes dificultan el desarrollo oportuno de la investigación preliminar y afectan principios fundamentales como el plazo razonable y el debido proceso. En ese sentido, se concluye que resulta indispensable fortalecer la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público, así como mejorar la capacitación técnica del personal policial, a fin de garantizar diligencias preliminares más eficientes, objetivas y respetuosas de los derechos fundamentales.

Palabras clave: Diligencias preliminares; Plazo razonable; Debido proceso; Ministerio Público.

Citación

Factor Sánchez, Y., & Zaragoza Rímac, J. (2026). Actuaciones policiales preliminares y afectación de la función fiscal. *Llalliq*, 6(1). <https://doi.org/10.32911/llalliq.2026.v6.n1.1394>

Derechos de autor

Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la Licencia de Atribución de Creative Commons (CC BY). Se permite el uso, distribución o reproducción en otros foros, siempre que se reconozca a los autores originales y a los propietarios de los derechos de autor y se cite la publicación original en esta revista, de acuerdo con las prácticas académicas aceptadas. No se permite ningún uso, distribución o reproducción que no cumpla con estos términos.

ABSTRACT

The objective of this study was to analyze the operational shortcomings of the Peruvian National Police in conducting preliminary proceedings following the enactment of Law No. 32130, as well as their impact on the work of the Public Prosecutor's Office and on the guarantees of the criminal process. To this end, a qualitative study of a descriptive and analytical nature was conducted, based on doctrinal, regulatory, and jurisprudential analysis. Among the main findings, it was identified that the late submission of records, incomplete compliance with prosecutorial provisions, and the absence of uniform technical criteria hinder the timely conduct of preliminary investigations and undermine fundamental principles such as reasonable time limits and due process. In this regard, it is concluded that it is essential to strengthen coordination between the National Police and the Public Prosecutor's Office, as well as to improve the technical training of police personnel, to ensure preliminary proceedings that are more efficient, objective, and respectful of fundamental rights.

Keywords: Preliminary investigations; Reasonable time frame; Due process; Public Prosecutor's Office.

INTRODUCCIÓN

La etapa preliminar constituye el punto de inicio del proceso penal y el momento en el que se construyen los primeros elementos de convicción. Estos elementos permiten al fiscal adoptar decisiones fundamentales, como archivar, formalizar o continuar con la investigación. En el contexto de la implementación de la Ley N.° 32130, esta fase ha sido objeto de una reconfiguración institucional que busca fortalecer la actuación de la Policía Nacional del Perú (PNP). A La PNP se le asigna mayores responsabilidades operativas con el propósito de agilizar la obtención de información y descongestionar la carga de trabajo del Ministerio Público (MP).

No obstante, la experiencia práctica evidencia que dicha reforma no ha alcanzado plenamente los resultados esperados. En diversos casos, se advierte el cumplimiento parcial o la omisión de diligencias esenciales tales como declaraciones, constataciones, oficios y actos urgentes, lo que genera vacíos en la investigación preliminar y dificulta que el fiscal adopte decisiones debidamente sustentadas. Esta situación debilita el primer eslabón del sistema penal y repercute directamente en la eficacia institucional, así como en la garantía de derechos fundamentales como el debido proceso y el plazo razonable.

La literatura especializada coincide en señalar que las deficiencias en esta etapa inicial comprometen la calidad de toda la investigación penal. En este sentido, Rodríguez-Alván (2022) advierte que una inadecuada aplicación de estándares mínimos de verificación puede conducir a actuaciones poco objetivas o incluso arbitrarias. De igual forma, Beteta (2020) sostiene que la falta de comprensión integral sobre la naturaleza y finalidad de las diligencias preliminares debilita la calidad de la respuesta penal del Estado. Asimismo, Sánchez (2022) resalta que las deficiencias en las actuaciones policiales iniciales inciden directamente en la transparencia y eficacia del sistema de justicia penal. Como se puede observar, estos datos evidencian que la correcta ejecución de las diligencias preliminares constituye un factor determinante para garantizar investigaciones penales objetivas, eficaces y respetuosas del debido proceso.

Con la entrada en vigencia de la Ley N.° 32130, el Ministerio Público emitió disposiciones de apertura de investigación preliminar en las que ordena la realización de diligencias esenciales. Sin embargo, al ser derivadas a la PNP, estas no siempre se ejecutan de manera oportuna y completa. Esto resulta particularmente problemático debido a la naturaleza urgente e inaplazable de esta etapa. Una de las explicaciones más recurrentes se relaciona con la insuficiente capacitación

del personal policial frente a las nuevas funciones asignadas por la reforma, así como con las limitaciones operativas y de coordinación interinstitucional.

Si bien la finalidad de la reforma es fortalecer la articulación entre la Policía y el Ministerio Público, su implementación evidencia aún tensiones estructurales que afectan la eficacia del modelo. En muchos casos, el fiscal se ve obligado a ampliar la investigación preliminar o a reproducir diligencias que debieron realizarse oportunamente, lo que genera retrasos que impactan negativamente en el derecho al plazo razonable y en la eficiencia del sistema penal.

En este escenario, pese a la existencia de estudios que abordan la investigación preliminar y el rol policial, aún persiste un vacío científico respecto del impacto concreto que produce la redistribución funcional introducida por la Ley N.° 32130 en la eficacia de la función fiscal y en el desarrollo adecuado de la investigación penal. Este vacío resulta relevante en el campo jurídico-social en tanto impide una comprensión integral de las consecuencias prácticas de la reforma y de las debilidades estructurales que persisten en la coordinación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

En atención a ello, el presente trabajo se propuso analizar las principales deficiencias en la ejecución de diligencias preliminares por parte de la PNP, así como sus efectos en la labor fiscal y en la garantía de derechos fundamentales dentro del proceso penal. De este modo, se busca evidenciar que la falta de ejecución oportuna y adecuada de dichas diligencias afecta la eficacia del sistema de justicia penal, lo que hace necesario replantear el actual modelo de asignación de funciones y fortalecer los mecanismos de coordinación, capacitación y control institucional en esta etapa inicial del proceso.

MATERIALES Y MÉTODO

La investigación fue **básica**, de nivel descriptivo y enfoque cualitativo. El diseño fue no experimental transeccional (Julca & Nivin, 2024). El estudio estuvo orientado al análisis de las deficiencias en las diligencias preliminares policiales y su impacto en la función fiscal dentro del proceso penal peruano tras la entrada en vigencia de la Ley N.° 32130.

Para el desarrollo de la investigación se emplearon los métodos dogmático-jurídico, hermenéutico y de argumentación jurídica (Witker, 2021). La recolección de información se realizó mediante análisis documental de fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales, entre ellas la Constitución Política del Perú, el

Código Procesal Penal, la Ley N.º 32130, doctrina especializada y pronunciamientos del Tribunal Constitucional vinculados con el debido proceso y el plazo razonable.

Como técnica se utilizó el análisis de contenido jurídico y documental. Como instrumento se utilizaron fichas electrónicas de registro y sistematización (Romero et al., 2018). Siguiendo a Hopman (2021) y Julca y Nivin (2022), se ejecutaron los pasos: (i) identificación de repositorios (bases jurídicas nacionales e internacionales); (ii) registro de fuentes; (iii) recolección orientada al objetivo; (iv) análisis y evaluación crítica; (v) sistematización; y (vi) interpretación hermenéutica. Este procedimiento garantizó un examen riguroso y sistemático, conducente a las conclusiones subsiguientes.

RESULTADOS

1. La etapa preliminar como fundamento del proceso penal

El análisis de la revisión documental reveló que la etapa de diligencias preliminares representa el primer momento del trámite penal. En esta fase se asegura la evidencia, se identifican fuentes de información y se faculta al fiscal para dirigir la investigación conforme a criterios de objetividad y razonabilidad. Su naturaleza urgente exige que las actuaciones se realicen de manera inmediata y secuencial con el fin de evitar la pérdida, alteración o contaminación de los elementos de prueba imprescindibles para el esclarecimiento del hecho punible.

Los estudios doctrinarios coincidieron en señalar que esta fase ha sido históricamente malinterpretada, afectando negativamente su operatividad. Rodríguez (2022) identificó que, a pesar de la delicadeza de instituciones como la detención preliminar, persiste un mal uso del estándar probatorio, permitiendo que simples sospechas sustenten actuaciones restrictivas de derechos fundamentales. Se encontró que la prueba en esta etapa no llega a sustentarse en un mínimo de verificación objetiva, sino solo en corazonadas policiales o fiscales.

Beteta (2020) evidenció que la falta de comprensión sobre la naturaleza y los límites de la fase preliminar constituye uno de los principales impedimentos para la calidad de la justicia penal. El problema inicia desde la recepción de la denuncia, requiriendo una correcta recepción y un análisis inicial ajustado a información verificable y a la detección oportuna de actos urgentes.

Asimismo, Murriagui (2019), a partir de un estudio sociojurídico empírico, refiere que los plazos en las diligencias

preliminares se ven afectados por factores subjetivos, como la percepción de provisionalidad en el cargo fiscal, lo que genera postergación de actuaciones. Matus (2017) y otros autores desde una perspectiva doctrinal más amplia refieren que el éxito del proceso penal depende en gran medida de la solidez de su fase inicial, ya que es en esta donde se determina si el hecho punible existe y cuál es su importancia jurídica y penal. Silva (2019) señala, de la misma forma, que los sistemas penales contemporáneos no pueden hacerse de la vista gorda ante una insuficiencia del cuerpo de delito, pues puede vulnerar el principio de proporcionalidad y lesionar la legitimidad del poder punitivo del Estado. Igualmente, Illuminati (2018) sostiene que las primeras actuaciones deben realizarse con un estándar mínimo de credibilidad que justifique la posterior intensificación del proceso penal.

La fase preliminar funciona como un auténtico filtro legal y de análisis del conocimiento dentro del sistema penal. En esta fase, una actuación diligente permite adoptar decisiones tempranas sustentadas en información suficiente. Por el contrario, una ejecución deficiente, ya sea por parte de la PNP o de los propios operadores fiscales, llega a conducir investigaciones frágiles, prolongadas y, en muchos casos, ineficaces. Esto compromete una tutela real de los derechos de las partes. Por ello, comprender el fundamento técnico y constitucional de esta etapa resulta esencial para evaluar el impacto de las omisiones o incumplimientos en el marco de la Ley N.º 32130.

2. El nuevo rol policial tras la Ley N.º 32130

La Ley N.º 32130 reconfiguró el rol de la Policía Nacional del Perú al autorizarle la función de realización de diligencias preliminares necesarias (artículos 60, 61, 65, 67, 68, entre otros). La Policía Nacional del Perú está autorizado para realizar diligencias, tales como: declaraciones, constataciones, entrevistas y actos urgentes, siempre que sean solicitadas por el Ministerio Público. Esta modificación tuvo como propósito mejorar la eficiencia de las pesquisas penales y evitar la sobrecarga operativa del Ministerio Público. Específicamente, el artículo 67 sobre la función de investigación de la Policía Nacional del Perú, establece:

La Policía Nacional del Perú en cumplimiento de sus funciones debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y comunicar inmediatamente al Fiscal, debiendo realizar las diligencias de investigación urgentes o inaplazables para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, así como reunir y asegurar los elementos

de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal.

Si bien la norma amplía y fortalece las funciones policiales dentro de la investigación preparatoria, también exige mayores niveles de preparación técnica y jurídica para garantizar que las diligencias se desarrollen conforme a los principios de legalidad, objetividad y debido proceso. De lo contrario, el incumplimiento o la ejecución deficiente de las actuaciones encargadas podría afectar la obtención oportuna de elementos de convicción, generar retrasos en la investigación y comprometer la eficacia de la función fiscal. Por ello, resulta razonable considerar que la asignación de mayores facultades investigativas debe estar acompañada de procesos de capacitación especializada y mecanismos de evaluación que permitan verificar que el personal encargado posee las competencias necesarias para asumir dichas responsabilidades.

Asimismo, el artículo 68-A del Código Procesal Penal establece:

Cuando la vida, la libertad o la integridad física de una persona se encuentren en grave riesgo, la Policía Nacional del Perú podrá realizar los actos urgentes e inaplazables necesarios para evitar una consecuencia lesiva, debiendo informar inmediatamente al Fiscal. Esta disposición evidencia que la norma otorga a la Policía una capacidad de actuación inmediata frente a situaciones de urgencia, permitiéndole adoptar decisiones relevantes incluso antes de la intervención fiscal. Sin embargo, el ejercicio adecuado de esta facultad exige que el personal policial posea conocimientos suficientes sobre los límites legales de su actuación, pues una intervención deficiente podría afectar derechos fundamentales o comprometer la validez de los actos de investigación realizados. Asimismo, resultaría conveniente implementar mecanismos de evaluación y certificación que permitan identificar a los efectivos que cuentan con las competencias necesarias para asumir dichas funciones, de modo que las diligencias preliminares sean ejecutadas por personal debidamente capacitado y especializado. Ello contribuiría a reducir omisiones, mejorar la calidad de las actuaciones policiales y fortalecer la eficacia de la investigación penal desde su etapa inicial.

Al respecto, Tello (2024) señala que esta necesidad de asignación debe ser un verdadero proceso técnico-profesional, sustentado en criterios objetivos y especializados, evitando prácticas caracterizadas por la omisión de aspectos relevantes para

la adecuada toma de decisiones. Si no se realiza de manera técnica y profesional, la norma se convierte en un mandato difícil de ejecutar y está sujeto a tensiones interinstitucionales. Asimismo, Alfaro (2025) señala que, todo depende de la existencia de protocolos articulados entre la Policía y el Ministerio Público y de una correcta utilización de tecnologías, equipos audiovisuales y bases de datos. No obstante, Alfaro agrega que cualquier modernización debe estar enmarcada en la salvaguarda de la privacidad y el respeto a los derechos esenciales, sobre todo en acciones que son especialmente sensibles, como las entrevistas iniciales y la recepción de confesiones.

En la literatura comparada, Llanos-Rivas et al. (2018) evidencia que, en México, factores como la escasez de personal, la débil especialización, la infiltración criminal y la negligencia institucional reducen significativamente la capacidad operativa policial. Los autores señalan que la ampliación de funciones sin adecuados recursos logísticos, capacitación continua y mecanismos de control interno no genera mayor eficiencia investigativa, sino mayores niveles de sobrecarga e incumplimiento funcional. Asimismo, destacan que la recuperación de la confianza ciudadana constituye un elemento importante para legitimar la actuación policial y fortalecer la eficacia de las diligencias preliminares.

En el contexto nacional, Agüero et al. (2024), Osorio (2023) y Matheus y Vidal (2022) identifican diversas limitaciones estructurales vinculadas con la falta de recursos logísticos, la insuficiencia de personal especializado y las debilidades en la comunicación interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público. Estas deficiencias generan retrasos, actuaciones incompletas y dificultades para ejecutar diligencias urgentes de manera eficiente. Del mismo modo, Osorio (2023) sostiene que, si bien la policía puede intervenir de manera inmediata en contextos de flagrancia y urgencia, su actuación debe mantenerse articulada con la conducción jurídica del Ministerio Público, a fin de garantizar investigaciones técnicamente válidas y respetuosas del debido proceso.

Por su parte, Matheus y Vidal (2022) reportan que más del 50 % de las indagaciones iniciales por robo vehicular no son aceptadas por el Ministerio Público debido a la ausencia de requisitos básicos en las actuaciones policiales. Este hallazgo evidencia la persistencia de deficiencias técnicas, procedimentales y operativas en la etapa preliminar de investigación, situación que afecta directamente la calidad de las diligencias y limita la capacidad del fiscal para adoptar decisiones oportunas y debidamente fundamentadas.

3. La problemática: omisiones en la ejecución de diligencias

El análisis documentó que, tras la implementación de la Ley N° 32130, una de las falencias más visibles es el incumplimiento o ejecución deficiente de diligencias preliminares por parte de la Policía Nacional del Perú. Esta situación se ha convertido en un patrón recurrente en diversos despachos del Ministerio Público.

Según la Tabla 1, las principales deficiencias en la ejecución de diligencias preliminares policiales se relacionan con el incumplimiento parcial de las disposiciones fiscales, la omisión de actos urgentes e inaplazables, la remisión tardía de carpetas, la elaboración deficiente de actas e informes y la falta de aplicación de manuales y protocolos técnicos. En ese sentido, Aquino (2024) identifica que una de las falencias más recurrentes es el cumplimiento incompleto de las diligencias ordenadas por el Ministerio Público, así como el escaso apego a los protocolos institucionales. Por su parte, Tello (2024) advierte una alta frecuencia en la omisión de actuaciones urgentes, tales como constataciones, entrevistas y aseguramiento de elementos probatorios, lo que puede afectar la obtención o preservación de evidencia relevante. Asimismo, Plasencia et al. (2024) señalan que la remisión tardía de las carpetas policiales constituye una práctica frecuente que genera retrasos en el avance de las investigaciones. Del mismo modo, Matheus y Vidal (2022) sostienen que la deficiente elaboración de actas e informes, caracterizada por errores técnicos y falta de formalidad, representa una de las omisiones más recurrentes dentro de la labor policial. En conjunto, estos hallazgos evidencian que gran parte de las deficiencias observadas se vinculan con limitaciones operativas

y técnicas que afectan la eficacia de la investigación preliminar y refuerzan la necesidad de fortalecer la capacitación, supervisión y especialización del personal policial.

4. Impacto en la función fiscal

Las deficiencias en la ejecución de las diligencias preliminares policiales generan un impacto directo negativo y significativo en la función del Ministerio Público, entidad constitucionalmente responsable de la dirección de la investigación penal y del ejercicio de la acción penal. En este escenario, la asignación y conducción de las diligencias deben responder a una auténtico proceso técnico-profesional, sustentado en criterios objetivos, capacidades especializadas y estándares de calidad investigativa. Se debe evitar a todas luces actuaciones caracterizadas por la omisión de elementos relevantes o por insuficiencias metodológicas y técnicas que comprometan la eficacia de la persecución penal.

La incompletitud y las deficiencias de las carpetas investigativas afectan de manera directa la disponibilidad de elementos de convicción suficientes para sustentar adecuadamente las decisiones fiscales. Existen suficientes evidencias que cuando las carpetas investigativas regresan incompletas, sin declaraciones esenciales, sin constataciones urgentes, sin la documentación requerida o con actas e informes deficientes, el fiscal no cuenta con los elementos mínimos necesarios para adoptar decisiones responsables y fundamentadas. Esta situación produce una serie de efectos adversos sistemáticos, tales como: (i) ampliaciones reiteradas de la investigación preliminar, (ii)

Las principales deficiencias identificadas se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1
Principales omisiones en la ejecución de diligencias preliminares policiales

Tipo de omisión	Descripción	Frecuencia reportada	Fuente principal
Cumplimiento parcial de lo ordenado	Ejecución incompleta de las diligencias solicitadas por el MP	Recurrente	Aquino (2024)
Omisión de actos urgentes	No realización de constataciones, entrevistas o aseguramiento de evidencia	Alta	Tello (2024)
Remisión tardía de carpetas	Entrega demorada de las actuaciones policiales	Frecuente	Plasencia et al. (2024)
Elaboración deficiente de actas e informes	Actas e informes con fallas técnicas y falta de formalidad	Muy frecuente	Matheus y Vidal (2022)
Falta de aplicación de protocolos técnicos	No seguimiento de manuales y procedimientos oficiales	Estructural	Aquino (2024)

duplicidad de esfuerzos entre la Policía Nacional del Perú y la Fiscalía, (iii) dilaciones procesales que vulneran el derecho al plazo razonable, (iv) frustración tanto para los agraviados como para los investigados, y (v) una disminución real de la eficiencia institucional del Ministerio Público en su rol de titular de la acción penal.

Según Burgos (2022), estas deficiencias se agravan por la distribución desigual de la carga de trabajo entre los despachos fiscales. Los sistemas de medición de productividad no consideran la complejidad de los casos ni la pluralidad de investigados, lo que genera profundas asimetrías. Mientras algunos fiscales logran cerrar carpetas simples en plazos breves, aquellos que enfrentan investigaciones complejas afectadas por diligencias policiales incompletas quedan en desventaja, ya que sus expedientes pueden extenderse por más de un año sin ser contabilizados como productividad efectiva.

Asimismo, el impacto no es solo operativo, sino que compromete el sentido constitucional de la función fiscal. Olaya (2024) y Reátegui (2024) destacan que la legitimidad del Ministerio Público depende de que sus decisiones se adopten sobre la base de información sólida, verificable y obtenida conforme a los parámetros legales. Cubas (2020) señala que la autonomía fiscal, uno de los principios fundamentales del sistema acusatorio, se vacía de contenido cuando la capacidad de decisión del fiscal queda condicionada por la deficiente actuación policial. En consecuencia, las deficiencias en la actuación policial preliminar no solo afectan la eficiencia investigativa, sino que también debilitan la autonomía y legitimidad constitucional de la función fiscal.

Castro (2024) y Rosas (2025) coinciden en señalar que la fase de investigación preliminar busca proporcionar al fiscal la información suficiente para decidir si archivar o formalizar la investigación. Sin embargo, al analizar la Ley N° 32130, Chalco (2025) manifiesta que cambiar el nombre de esta fase y convertirla en una subetapa de la investigación preparatoria, no implica una “policialización” de la investigación, sino una redistribución material de tareas bajo la conducción jurídica del fiscal. No obstante, la falta de protocolos claros, la omisión del registro audiovisual, la ausencia de fiscales en declaraciones relevantes y la escasa capacitación legal de los policías son la causa de los problemas actuales.

En síntesis, los hallazgos revelaron que una carpeta devuelta incompleta no representa solamente un retraso administrativo, sino una ruptura en la cadena de legalidad que sostiene el sistema penal. Esta situación debilita el ejercicio de

la acción penal, incrementa las ampliaciones innecesarias, afecta los derechos fundamentales de las partes y deteriora la confianza de la ciudadanía en las instituciones responsables de impartir justicia.

5. Evidencia empírica sobre el impacto en plazos y derechos fundamentales

Los reportes empíricos revisados muestran que la extensión de las diligencias preliminares constituye una problemática recurrente dentro del sistema de justicia penal, asociada principalmente a factores operativos y de gestión institucional. En ese sentido, Plasencia et al. (2025) manifiestan que la carga procesal representa el principal factor de ampliación de las diligencias preliminares extraordinarias: 35 % de los casos analizados. Asimismo, la complejidad de las investigaciones constituye el 28 % y la existencia de diligencias pendientes de ejecución, el 22 %, evidenciando que una proporción significativa de retrasos se encuentra vinculada a actuaciones que no fueron realizadas oportunamente. Los mismos autores, también reportan datos sobre las solicitudes de prórroga: el 65 % presenta una necesidad aparentemente justificada y el 55 % mantiene una relación razonable entre los medios empleados y la finalidad perseguida; sin embargo, únicamente el 45 % aplica criterios objetivos para sustentar la ampliación del plazo, lo que evidencia una utilización heterogénea de los mecanismos de prolongación de la investigación y la ausencia de parámetros uniformes para su evaluación.

Los hallazgos adquieren mayor relevancia cuando se analizan sus efectos sobre los derechos fundamentales. Plasencia et al. (2025) reportan que el 75 % de los casos examinados presentan afectaciones al debido proceso; el 70 %, a la presunción de inocencia y el 65 %, al derecho de defensa. Estos resultados permiten advertir que las deficiencias en la conducción y ejecución de las diligencias preliminares trascienden el ámbito meramente administrativo o procedimental, proyectándose directamente sobre garantías constitucionales esenciales. En concordancia con ello, el Tribunal Constitucional, mediante la STC N.° 295-2012-PHC/TC, ha establecido que las demoras injustificadas en las investigaciones constituyen una vulneración del derecho al plazo razonable, afectando la tutela procesal efectiva y comprometiendo la legitimidad de la actuación estatal.

Desde una perspectiva institucional, los resultados también encuentran correspondencia con la percepción ciudadana respecto del sistema de justicia. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2023) reportó niveles crecientes de insatisfacción relacionados con la lentitud de los

procesos y la limitada capacidad de respuesta de las instituciones encargadas de la persecución penal. En la misma línea, Rosas (2025) sostiene que la eficacia del sistema de justicia depende de que las investigaciones se desarrollen dentro de plazos razonables y sobre la base de actuaciones oportunas y técnicamente adecuadas. En consecuencia, la evidencia revisada permite advertir que las deficiencias detectadas en la etapa preliminar no solo repercuten en la obtención de elementos de convicción y en la capacidad de decisión del Ministerio Público, sino que también afectan la confianza ciudadana, la protección de los derechos fundamentales y la legitimidad del sistema de justicia penal en su conjunto.

RESULTADOS

Los resultados de la presente investigación revelan que las deficiencias en la ejecución de las diligencias preliminares por parte de la Policía Nacional del Perú constituyen un problema estructural profundo y multifactorial que afecta de manera significativa la eficiencia, la calidad, la legitimidad y la credibilidad del sistema de justicia penal peruano, especialmente después de la entrada en vigor de la Ley N° 32130. Estas deficiencias trascienden el ámbito meramente operativo o procedimental, configurando un verdadero obstáculo sistémico que compromete los pilares mismos del modelo procesal acusatorio adoptado en el Perú.

En primer lugar, los hallazgos obtenidos confirman la relevancia teórica y práctica de la etapa preliminar como fundamento esencial del proceso penal. Como bien sostienen Rodríguez-Alván (2022) y Beteta (2020), esta fase no solo cumple una función técnica de recolección, aseguramiento y preservación de evidencia, sino que representa el primer contacto real del ciudadano con el sistema de justicia. Cuando se desarrolla de manera adecuada, contribuye a generar confianza institucional; sin embargo, cuando se ejecuta de forma incompleta, tardía o deficiente, se genera una cadena de consecuencias negativas que comprometen desde el inicio la calidad de toda la investigación y la percepción ciudadana sobre la efectividad de las instituciones.

Respecto al nuevo rol asignado a la Policía Nacional del Perú mediante la Ley N° 32130, los resultados ponen de manifiesto una brecha importante y preocupante entre el diseño normativo y su aplicación concreta en la realidad operativa. Aunque la norma tuvo como propósito principal agilizar las investigaciones penales y descongestionar la carga de trabajo del Ministerio Público, al autorizar a la PNP la realización de diligencias preliminares tales como recepción de declaraciones, constataciones, entrevistas y actos urgentes, la ampliación

de competencias no fue acompañada de las condiciones estructurales necesarias para su éxito. Alfaro (2025) y Tello (2024) coinciden en destacar que este nuevo rol policial exige mayores exigencias técnicas, la implementación de protocolos articulados de coordinación interinstitucional y el uso adecuado de tecnologías modernas, condiciones que en la práctica actual resultan insuficientes en numerosos despachos fiscales a nivel nacional.

Esta brecha se hace especialmente visible en los datos empíricos reportados por Matheus y Vidal (2022), quienes encontraron que más del 50 % de las indagaciones iniciales por robo vehicular remitidas por la Policía fueron rechazadas por el Ministerio Público debido a deficiencias técnicas graves, tales como fallas en la cadena de custodia, ausencia de documentación fotográfica o videográfica adecuada y errores en la elaboración de actas e informes preliminares. Situaciones similares han sido identificadas por Agüero et al. (2024) y Osorio (2023), quienes señalan como principales limitaciones la insuficiencia de recursos logísticos, la escasez de personal debidamente especializado en investigación criminal y las persistentes debilidades en los mecanismos de comunicación interinstitucional entre la PNP y el Ministerio Público. Estos problemas no son exclusivos del contexto peruano, tal como lo demuestra el estudio comparado de Llanos-Rivas et al. (2018) en México, donde la ampliación de funciones policiales sin el respaldo institucional adecuado generó sobrecarga operativa, deterioro en la calidad de las actuaciones y pérdida progresiva de legitimidad ciudadana.

La Tabla 1, referente a las omisiones, permite apreciar con mayor claridad y detalle la magnitud y recurrencia del problema. Las fallas más frecuentes en el cumplimiento parcial de lo ordenado, omisión de actos urgentes, remisión tardía de carpetas y elaboración deficiente de actas e informes no responden a casos aislados ni a la mala voluntad individual de los agentes policiales, sino que configuran un patrón sistemático que responde a fallas estructurales más profundas. Estas deficiencias terminan rompiendo la cadena de legalidad desde el primer eslabón del proceso penal y generan un “efecto dominó” que afecta toda la secuencia investigativa, tal como lo advierte Tello (2024) al referirse al riesgo de una “generalización del caos” cuando la lógica operativa de la Policía y del Ministerio Público no logran articularse de manera adecuada.

En relación con el impacto directo en la función fiscal, los resultados resultan especialmente preocupantes. Las deficiencias preliminares policiales obligan al fiscal a tomar decisiones trascendentales (archivar, continuar o formalizar la investigación) sobre la base de información incompleta,

deficiente o de baja calidad. Esto genera ampliaciones reiteradas de plazos, duplicidad de esfuerzos, dilaciones indebidas y, en última instancia, una afectación concreta y sistemática al derecho al plazo razonable y a las garantías del debido proceso. Esta realidad no solo afecta la productividad institucional del Ministerio Público, sino que también vacía de contenido real la autonomía y la independencia funcional del fiscal, tal como lo han señalado con claridad autores como Cubas (2020), Olaya (2024) y Chalco (2025).

Los datos empíricos analizados (Plascencia et al., 2024) refuerzan la gravedad del panorama: la carga procesal excesiva (35 %), la complejidad de los casos (28 %) y las diligencias inconclusas (22 %) explican gran parte de las prórrogas extraordinarias. Más grave aún resulta que el 75 % de los casos revisados vulneran el debido proceso, el 70 % la presunción de inocencia y el 65 % el derecho de defensa. Estas cifras no solo reflejan problemas técnicos o administrativos, sino que evidencian una afectación sistemática de derechos constitucionales que compromete la legitimidad del poder punitivo del Estado peruano.

En la región Áncash, al igual que en gran parte del territorio nacional, estas deficiencias preliminares policiales alimentan un círculo vicioso especialmente dañino y difícil de romper: la desconfianza ciudadana hacia la Policía Nacional y el Ministerio Público reduce la colaboración de la población en las investigaciones, lo que genera a su vez investigaciones más débiles y de menor calidad, perpetuando la percepción de ineficiencia, impunidad e injusticia. Un sistema penal que normaliza y tolera investigaciones incompletas y procedimientos defectuosos desde su etapa inicial corre el serio riesgo de que las decisiones fiscales se fundamenten en bases insuficientes, generando en la ciudadanía una sensación generalizada de arbitrariedad, injusticia o impunidad sistemática.

CONCLUSIONES

La fase preliminar constituye no solo un elemento técnico del proceso penal, sino también una oportunidad fundamental para que el sistema de justicia demuestre credibilidad y legitimidad ante la ciudadanía. Los resultados de esta investigación permiten concluir que, tras la promulgación de la Ley N° 32130, las deficiencias en la ejecución de las diligencias preliminares por parte de la Policía Nacional del Perú generan un efecto dominó que compromete seriamente la función fiscal y la efectividad del sistema penal peruano.

Se evidencia un desfase significativo entre el diseño normativo de la Ley N° 32130 y su aplicación práctica. La reasignación de facultades a la PNP ha puesto de manifiesto limitaciones estructurales, tales como la insuficiente capacitación técnica, la ausencia de protocolos interinstitucionales claros y la débil coordinación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú. Estas deficiencias impiden obtener elementos de convicción suficientes en la etapa inicial, lo que debilita estructuralmente el inicio de la investigación penal.

Las omisiones y ejecuciones defectuosas en las diligencias preliminares inciden directamente en la labor del Ministerio Público, generando ampliaciones innecesarias de plazos, duplicidad de esfuerzos, dilaciones indebidas y una afectación concreta al derecho al plazo razonable y al debido proceso. En este contexto, la autonomía fiscal se ve vaciada de contenido cuando el fiscal debe tomar decisiones sobre la base de información incompleta o deficiente, lo que refuerza la percepción ciudadana de arbitrariedad e impunidad. En la región Áncash, al igual que en otras jurisdicciones del país, estas deficiencias alimentan un círculo vicioso: menor confianza institucional, menor colaboración ciudadana y un progresivo debilitamiento de la legitimidad del sistema de justicia penal. Por tanto, fortalecer la fase preliminar no representa una mera modificación operativa, sino un requerimiento esencial para restablecer la confianza pública en las instituciones encargadas de la persecución penal.

En definitiva, mientras el primer eslabón del proceso penal continúe debilitado, todo el sistema de justicia se verá comprometido. Fortalecer las diligencias preliminares a través de una respuesta integral que incluya capacitación especializada, protocolos únicos de actuación, mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional y sistemas de control y responsabilidad funcional constituye una condición indispensable para garantizar una justicia penal eficiente, garantista y acorde con los principios constitucionales y democráticos del Estado peruano.

REFERENCIAS

Agüero, A., Briceño, V., Cruz, X., Medoza, M. & Tineo, A. (2024). *Un análisis crítico del papel de la policía nacional del Perú y el Ministerio Público en las diligencias preliminares*. San Martín de Porres. <https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/SP/article/view/3039/3789>

- Alfaro, K. R. (2025). El marco de la Nueva Ley 32130 y sus modificaciones en la investigación penal y función de la policía en los distritos del Callao 2023-2024. *Ciencia Latina. Revista Científica Multidisciplinar*, 9(2), 5163-5183. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1.17282
- Aquino, J. (2024). *Incidencia de la función policial en las diligencias preliminares en el proceso penal en casos archivados, Fiscalía Penal Corporativa Provincial del distrito Jacobo Hunter-Arequipa 2022-2023* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. <https://repositorio.utp.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/938337f1-2496-4654-9d24-1d4f71d50108/content>
- Beteta, E. (2020). Consideraciones sobre la investigación preliminar y su naturaleza en el proceso penal. *Revista LP*. <https://lpderecho.pe/naturaleza-investigacion-preliminar-proceso-penal/>
- Burgos, J. (2022). La labor fiscal y la productividad por desempeño del Ministerio Público. *Revista LP*. <https://lpderecho.pe/labor-fiscal-productividad-desempeno-ministerio-publico/>
- Castro, M. A. (2024). ¿Concurrencia dolosa o deficiencia técnica? La polémica sustitución de diligencias preliminares por investigación preliminar. *Actualidad Penal*, (125), 77–93.
- Chalco, Y. (2025). *Impacto de la ley N° 32130 en la delegación de funciones investigativas a la policía nacional y la vulneración a los principios procesales en el proceso penal peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. <https://repositorio.unap.edu.pe/server/api/core/bitstreams/e6d58519-5ed7-4af6-bd85-186e8f2d9588/content>
- Cubas, V. (2020). El ministerio público. En *G. Jurídica, Código procesal penal comentado*. Gaceta Jurídica.
- Gutiérrez, M. & Costantino, G. (2020). Entre el arte y la técnica: la discrecionalidad policial en la investigación criminal. El caso de la Policía de Seguridad Aeroportuaria en Argentina. *Revista Política Criminal*, 15(29), 25-46. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000100025>
- Hopman, M. (2021). Covert qualitative research a method to study human rights under authoritarian regimes. *Journal of Human Rights Practice*, 13(3). <https://doi.org/10.1093/jhuman/luab056>
- Illuminati, G. (2018). *La justicia penal en el Estado constitucional*. Marcial Pons.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2023). *Informe técnico: Indicadores de la administración de justicia* (Informe N° 02-2023). <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/justicia/2023>
- Julca, F., & Nivin, L. (2022). *Redacción científica. Guía para escribir tesis y artículos*. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Julca, F., & Nivin, L. (2024). *La tesis universitaria*. Escuela de Posgrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Ley N.º 32130 (10 de octubre de 2024). Ley que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales. *Diario Oficial El Peruano*.
- Llanos, L., Rivas, L., Lambarry, F. & Trujillo, M. (2018). La eficacia de la policía estatal en México. *Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, 1(52), 1-26. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11558017015>
- Matheus, H., & Vidal, C. (2022). *Limitadas acciones de investigación por sustracción de vehículos y sus efectos por personal PNP de la DIVPIRV-PNP – LIMA* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/1288de7e-2494-4761-a9f8-9faea87e9c92/content>
- Matus, J. P. (2017). *Derecho procesal penal: fundamentos y proyección garantista*. Legal Publishing.
- Monsalve, Y. (2020). Seguridad ciudadana, desempeño policial y la calidad de vida en las políticas sociales. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 15(1), 37–47. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112009000100003&lng=es&tlng=es
- Murriagui, C. (2019). *El plazo razonable en la investigación preliminar en el distrito fiscal de Huancavelica* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal]. <https://repositorio.unfv.edu.pe/server/api/core/bitstreams/d00f9836-7ce4-4c80-8f9e-139fd2f843bf/content>

Olaya, J. O. (2024). *El Ministerio Público en el proceso penal acusatorio*. Gaceta Jurídica.

Oré, A. (2016). *Derecho procesal penal peruano: Análisis y comentarios al Código Procesal Penal* (Tomo III, 1.^a ed.). Gaceta Jurídica.

Osorio, N. (2023). *Actuación de la Policía Nacional del Perú en las diligencias preliminares seguidas en los procesos de robo agravado, Huaraz 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/6331862>

Plasencia, J., Yoni, V. S., Méndez, X. M., & Rodríguez, A. M. (2024). Diligencias Preliminares Extraordinarias y el Cumplimiento del Principio de Plazo Razonable en la Investigación de Delitos Comunes. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(6), 10447-10460. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i6.15751

Reátegui, J. (2024). *Manual de derecho procesal penal*. Instituto Pacífico.

Rodríguez, R. (2022). El estándar probatorio de la detención preliminar judicial en el proceso penal peruano. *Revista Científica Ratio Iure*, 2(2), e362. <https://doi.org/10.51252/rcr.v2i2.362>

Romero, H., Palacios, J., & Ñaupas, H. (2018). *Metodología de la investigación jurídica. Una brújula para investigar y redactar tesis*. Grijley.

Rosas, J. (2025). *Instituciones del derecho procesal penal* (Vol. I). Instituto Pacífico.

Sánchez, C. (2022). *Actuación de la Policía Nacional del Perú en las diligencias preliminares en el sistema acusatorio garantista adversarial en el distrito judicial de Trujillo 2020 –2021* [Tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://repositorio.upao.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/7c3b6992-51d9-46e6-af2c-0947562addcf/content>

Silva, J. M. (2019). *Modernización del Derecho penal y garantías*. Atelier.

Tello, T. (2024). Notas críticas a la Ley 32130 en el extremo que otorga la titularidad técnica de las diligencias preliminares a la Policía Nacional del Perú. *Revista LP*. <https://lpderecho.pe/notas-criticas-ley-32130-extremo-otorga-titularidad-tecnica-diligencias-preliminares-policia-nacional-peru/>

Tribunal Constitucional del Perú. (2015, 14 de mayo). *Expediente N° 00295-2012-PHC/TC*. <https://lpderecho.pe/computo-plazo-razonable-proceso-penal-comienzo-corre-apertura-investigacion-preliminar-exp-00295-2012-phc-tc/>

Witker, J. (2021). *Metodología de la investigación jurídica*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://n9.cl/qv18q>

Declaración sobre la disponibilidad de datos

Las contribuciones originales presentadas en el estudio están incluidas en el artículo/Material Suplementario, y cualquier consulta adicional se puede dirigir al autor correspondiente.

Aspectos éticos / legales; Ethics / legal:

Los autores declaran no haber violado u omitido normas éticas o legales al realizar la investigación y esta obra.

Rol de los autores / Authors Roles:

YFS: Conceptualización, Metodología, Investigación, Escritura-Preparación del borrador YSC, Redacción: revisión y edición.

JZR: Visualización, Investigación, Redacción: revisión y edición.

Fuentes de financiamiento / Funding:

Los autores declararon que no recibieron apoyo financiero para este trabajo y/o su publicación.

Conflicto de intereses / Competing interests:

Los autores declaran que no existe ningún conflicto de intereses en relación con la publicación de este artículo.

Declaración sobre IA generativa

Los autor(es) declararon que no se utilizó IA generativa en la creación de este manuscrito.

Nota del editor

Todas las afirmaciones expresadas en este artículo son únicamente de los autores y no representan necesariamente a sus organizaciones afiliadas, ni las del editor, los editores y los revisores. Cualquier producto que pueda ser evaluado en este artículo, o afirmación realizada por su fabricante, no está garantizado ni respaldado por el editor.

Agradecimientos / Acknowledgments:

Mi más sincero agradecimiento a todo el equipo investigador por su rigor, dedicación y compromiso inquebrantable en cada etapa de este proyecto. Su excelencia científica ha sido la clave de nuestro éxito.

Licencia de Creative Commons

© 2026 Factor Sánchez, Y., & Zaragoza Rímac, J. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la Licencia de Atribución de Creative Commons (CC BY). Se permite el uso, distribución o reproducción en otros foros, siempre que se dé crédito a los autores originales y a los titulares de los derechos de autor, y se cite la publicación original en esta revista, de acuerdo con las prácticas académicas aceptadas. No se permite ningún uso, distribución o reproducción que no cumpla con estos términos.